



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2324/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2963/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS Y EFLUENTES S/ PAGO A PROVEEDOR - CIGLIUTTI LAURA MARÍA MARGARITA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 4336, de fecha 6 de junio del año 2023, el Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Martín CERGNEUX y el Señor Fabián TOURON de la Oficina de Compras de la Dirección de Obras Sanitarias, solicitan al Área de Suministros, arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 729.400,00) a la Proveedora Laura María Margarita CIGLIUTTI, en concepto de prestación del servicio de reparación de embrague con adaptación al equipo desobstructor.

Que, a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-5310, de fecha 7 de junio del año 2023, por igual concepto y monto que al descripto con anterioridad.

Que, a f. 8 el Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Martín CERGNEUX informa que la contratación directa obedece a que dicha Proveedora resultó ser la única con la disponibilidad de reparación en forma urgente.

Que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece que: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c).- Contratación directa: (...) c.4) Cuando se trate de reparaciones de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deban ejecutarse con urgencia."*

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, y ordene el pago a la Proveedora Laura María Margarita CIGLIUTTI, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE la Dirección de Obras Sanitarias, respecto a la contratación directa de la proveedora Laura María Margarita CIGLIUTTI, CUIT/CUIL n.º 27-14650243-7, con domicilio legal en calle San Martín n.º 2262 de esta ciudad, en concepto de prestación del servicio de reparación de embrague con adaptación al equipo desobstructor, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 729.400,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Laura María Margarita CIGLIUTTI, CUIT/CUIL n.º 27-14650243-7, con domicilio legal en calle San Martín n.º 2262 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 729.400,00), por la prestación del servicio descripto precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2324/2023

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOBSAN - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ

*Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno*

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

Presidente Municipal